

DECRETO DE LA DELEGADA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA I EDICIÓN DEL "PREMIO DE ARTE PÚBLICO" DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Vista la propuesta de ampliación del plazo de presentación de solicitudes establecido para la convocatoria de la I edición del "Premio de Arte Público" del Ayuntamiento de Madrid formulada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano de 3 de julio de 2026, y con base a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - El Ayuntamiento de Madrid convocó mediante Decreto de la Delegada de Cultura, Turismo y Deporte de 1 de junio de 2026 la I edición del "Premio de Arte Público" del Ayuntamiento de Madrid en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y sus correspondientes bases (BOCM n.º 136 de 10 de junio de 2026 y BOAM n.º 1015 de 10 de junio de 2026).

Segundo. - Con fecha 3 de julio del corriente la Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano ha propuesto ampliar 15 días naturales, del 11 de julio al 25 de julio de 2026 ambos incluidos, el plazo para la presentación de solicitudes de participación a la I edición del "Premio de Arte Público" del Ayuntamiento de Madrid, establecido en el apartado 9 de la convocatoria.

A los anteriores antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32 establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos:

"1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de éstos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados".

En la propuesta formulada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano se indica que dado el carácter innovador de esta I edición del "Premio de Arte Público" se hace necesaria ampliación del plazo de presentación de solicitudes, medida que contribuirá a reforzar la participación y contribuir al adecuado cumplimiento de los objetivos del certamen.

Dicha ampliación se acuerda en beneficio de los potenciales solicitantes, sin que suponga perjuicio a terceros al no generarse ningún tipo de desigualdad o discriminación entre los mismos.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARTA RIVERA DE LA CRUZ - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 07/07/2026 12:14:39

CSV : CNQZ6WILYVR7RYX2



SEGUNDO. - El artículo 32 de la LPAC dispone que "Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.../...Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento".

En el apartado 9 de la convocatoria, relativo a la documentación a presentar, se establece que el plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOAM, sin perjuicio de su publicación en la Sede Electrónica.

Dado que la convocatoria fue publicada en el BOAM el 10 de junio de 2026, el plazo ordinario para la presentación de solicitudes se inició el 11 de junio de 2026 y finalizará el 10 de julio de 2026. En consecuencia, dicha ampliación se realiza antes de la finalización del plazo ordinario para la presentación de solicitudes, y no afecta a los restantes plazos indicados en la convocatoria, que no sufrirán variación alguna.

TERCERO. - Es igualmente de aplicación el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, donde se recoge que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias.

Considerando que las circunstancias así lo aconsejan, según ha quedado expuesto, no existiendo precepto en contrario, ni perjuicio a terceros, como se ha indicado, y en ejercicio de las competencias conferidas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de 29 de junio de 2023,

DISPONGO

PRIMERO. - Ampliar 15 días naturales, del 11 de julio al 25 de julio de 2026, ambos incluidos, el plazo para la presentación de solicitudes de participación a la I edición del "Premio de Arte Público" del Ayuntamiento de Madrid establecido en el apartado 9 de la convocatoria.

SEGUNDO. - El presente decreto surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la página web municipal (www.madrid.es).

Firmado electrónicamente

La Delegada de Cultura, Turismo y Deporte,

Marta Rivera de la Cruz

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARTA RIVERA DE LA CRUZ - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 07/07/2026 12:14:39

CSV : CNQZ6WILYVR7RYX2

